

Resolución de 17 de agosto de 2023 de la Secretaria General Técnica de la Coordinación de la Alcaldía, por la que se resuelve parcialmente el Concurso General de méritos para la provisión de puestos de trabajo FG-05-002/2023.

Por Resolución de 18 de abril de 2023, de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 21 de abril de 2023, se convocó el Concurso General de méritos FG-05-002/2023.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005.

La Comisión de Valoración ha elevado al órgano convocante propuesta de resolución que cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver parcialmente el Concurso General de méritos FG-05-002/2023 para la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración reunida al efecto.

SEGUNDO.- Declarar desierto/s el/los puesto/s de trabajo que se expresa/n en el anexo.

TERCERO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 17 de agosto de 2023.- La Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, Estrella Fernández Díez.